

Guaranda 20 de abril, 2021
RCU – 005 – 2021 – 048

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (005), realizada el 20 de abril del 2021:

SEXTO PUNTO: Análisis y Resolución de la Creación del Arancel para el “Examen de Recuperación en la Suficiencia de Inglés”, por el valor de \$. 50,00 (cincuenta dólares americanos).

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, señala, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. [...]”;

QUE, la Ley ibidem en el artículo 124, establece, Formación en valores y derechos.- “Es responsabilidad de las instituciones de educación superior proporcionar a quienes egresen de cualquiera de las carreras o programas, el conocimiento efectivo de sus deberes y derechos ciudadanos y de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país; el dominio de una lengua diferente a la materna y el manejo efectivo de herramientas informáticas”.

QUE, el Estatuto de la Universidad de Bolívar en su artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, en su literal h) Aprobar la proforma presupuestaria, presupuesto anual, reasignaciones, planes, programas y proyectos; tasas y aranceles.

QUE, la Ing. Zulia Montero, Directora Financiera, con Memorando Nro. UEB-DF-2021-0197-M, de fecha 15 de abril del 2021, sugiere se apruebe la creación del arancel “Examen de Recuperación en la Suficiencia de Inglés”, por \$. 50,00 (cincuenta dólares 00/100), el mismo que

deberá ser insertado en la tabla de aranceles aprobado por Consejo Universitario el 8 de marzo del 2018.

RESUELVE: "APROBAR POR UNANIMIDAD LA CREACIÓN DEL ARANCEL PARA EL "EXAMEN DE RECUPERACIÓN EN LA SUFICIENCIA DE INGLÉS", POR EL VALOR DE \$50,00 (CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS)".

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

